

Comunicado Oficial No. 06

Aclaraciones finales sobre el uso de versiones del protocolo/plantillas de Cercarbono y sobre cambio de metodologías en el sector forestal

Fecha: 04.10.2022

Del: **Programa de Certificación Voluntaria de Carbono de Cercarbono**
Dirigido a: **Titulares/desarrolladores de PMCC y Organismos de Validación y Verificación autorizados en Cercarbono.**

El programa de certificación voluntaria de carbono de Cercarbono comunica a titulares/desarrolladores de Proyectos de Mitigación del Cambio Climático (PMCC) y a los Organismos de Validación y Verificación (OVV) autorizados en nuestro programa que:

1. Respetto al uso de versiones del Protocolo:

El pasado 22 de agosto del presente año, se publicó en Excel la “Guía de Cercarbono para la implementación de versiones del protocolo y plantillas por parte de titulares, desarrolladores y OVV”, disponible en nuestro sitio web, sección documentación: www.cercarbono.com. Dicha guía se desarrolló como orientación en el desarrollo de eventos de validación o verificación, en la que se resaltan los siguientes aspectos:

- A. **Uso de la guía:** en su hoja de inicio aparece las instrucciones generales sobre el uso que se le debe dar a las diferentes versiones de protocolo y plantillas de Cercarbono por parte de titulares/desarrolladores y de OVV. En ella se señala tener muy presente la columna de comentarios respectiva de cada elemento o criterio a cumplir/revisar por parte de estos actores en cada una de las versiones de Protocolo, teniendo en cuenta los colores de letras generados para titulares/desarrolladores (en letra azul y negra) y para los OVV (en letra roja y negra).
- B. **Uso de versión de Protocolo de la guía en mención:** en su hoja de versiones de protocolo se presenta el contenido de cada versión, resaltando los elementos que deben considerar cada uno de los actores involucrados (titulares, desarrolladores u OVV). Por tanto, los PMCC deben considerar la versión del Protocolo vigente en el momento de su registro en la plataforma de Ecoregistry, ya que ésta cubrirá todo el período de acreditación otorgado por Cercarbono, el cual, en el caso de PMCC en el sector uso de la tierra es de 20 años y en PMCC en otros sectores es de 10 años.

En cada versión de protocolo se establece su fecha de publicación, vigencia y transición. Por favor, como se mencionó anteriormente, tener en cuenta la fecha en la que se registró el PMCC en EcoRegistry.

Los PMCC registrados entre 2018 y 2021 podrán cambiar la versión del Protocolo 1.1 y 2.1 por la 3.1 del Protocolo hasta el 31 de enero de 2023 (período de transición), siempre y cuando tengan concluido un evento de verificación o presentar pruebas de que el OVV que esté a cargo esté contratado y que la verificación ya está en curso. Los PMCC que no se acojan a este período de transición no podrán cambiar la versión de Protocolo y seguirán siendo auditados con la versión inicial en la que se registraron.

- C. **Uso de plantillas de Cercarbono:** en la guía se presentan dos hojas: Plantillas sector UT (uso de la tierra) y Plantillas sector No UT. Tal como se ha establecido en el Protocolo, el uso de dichas plantillas **es opcional**. No obstante, se resalta que su utilización facilita y agiliza el cumplimiento de cada etapa de acuerdo con los elementos de la **versión del Protocolo y metodología utilizada**.

A cada una de estas plantillas se les realizó un análisis de los elementos o criterios que deben ser considerados en cada etapa de desarrollo del PMCC. Por tanto, el titular/desarrollador y el OVV deben presentar en las plantillas **todos** los elementos de la versión del Protocolo y de metodología que utilizan en cada etapa de desarrollo del PMCC, tal como se menciona en la hoja de inicio de la guía. Por ello, se insta en implementar las plantillas recientemente actualizadas por Cercarbono, dejando de lado celdas no pertinentes y cumpliendo aquellas que apliquen según la versión del Protocolo o metodología usada.

2. Respecto a PMCC en el sector forestal:

Debido a la decisión unilateral tomada por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), bajo el acta 2022-005-GEI, los PMCC forestales registrados en EcoRegistry y certificados por Cercarbono entre 2018 y 2021, deben cambiar su criterio metodológico de la siguiente forma:

- A. PMCC forestales enfocados en REDD+ que usaban como criterio metodológico la NTC 6208:2016 deben cambiarlo por la Metodología M/UT-REDD+ para la ejecución de proyectos REDD+ consistentes con niveles de referencia nacionales. Versión 1.2.
- B. PMCC forestales enfocados en reforestación que usaban como criterio metodológico la guía forestal ES-I-CC-002:2018 deben cambiarlo por una de las siguientes metodologías:
- METODOLOGÍA M/UT/F-A01 para la implementación de proyectos de remoción de GEI mediante reforestación, restauración forestal y establecimiento de cultivos agrícolas leñosos. Versión 1.1.
 - A/R Large-scale Consolidated Methodology: Afforestation and reforestation of lands except wetlands. Version 2.0.

C. Solicitudes de desviaciones metodológicas, ya que cada PMCC presenta sus particularidades y para algunos de ellos las metodologías listadas no cubre sus necesidades de forma completa.

Por ello podrán solicitarlas, siempre y cuando las mismas se orienten a:

- Aspectos de monitoreo, incluyendo variables o formas de ejecutarlo.
- Situaciones de aplicabilidad dudosa.
- Incluir alguna actividad que no esté en el alcance de la metodología pero que sea análoga a la misma.

Es importante resaltar que el alcance de las metodologías listadas no podrá ser alterado; es decir, no puede respaldarse alguna actividad en forma contradictoria o que vaya en contraposición con lo establecido en ella.

Dichas desviaciones metodológicas serán aprobadas por Cercarbono y evaluadas por los organismos de validación y verificación acreditados y autorizados.

D. En estos proyectos forestales la reserva de carbono seguirá siendo colectiva, es decir se continuará aplicando el 15 % de la remoción o reducción total alcanzada por cada proyecto en cada evento de verificación para asegurar el criterio de No permanencia de estos PMCC.

Los PMCC que cambien de la versión del Protocolo de Cercarbono 1.1 o 2.1 a la versión 3.1 mantendrán este porcentaje del 15% como reserva colectiva de carbono.

Los PMCC que cambien de la versión del Protocolo de Cercarbono 1.1, 1.2, 3.1 a la versión 4.1 deben utilizar la herramienta de reserva de carbono de Cercarbono.

E. En PMCC agrupados, tener en cuenta que, hasta el 31 de diciembre de 2022, los proyectos que fueron formulados bajo la guía forestal ES-I-CC-002:2018 y que fueron **diseñados como proyectos agrupados** (es decir, que incluyeron en su diseño un plan de expansión de áreas), podrán incluir nuevas áreas cumpliendo con lo dispuesto en dicha guía con respecto a la **retroactividad y la elegibilidad**. En todos los demás aspectos, los proyectos deberán cumplir con lo dispuesto en los documentos normativos de Cercarbono vigentes.

A partir del 01 de enero de 2023, los proyectos que hayan sido diseñados inicialmente como agrupados, solo podrán agregar nuevas áreas cumpliendo con todas las disposiciones del marco normativo de Cercarbono vigente.

El presente comunicado reemplaza cualquier carta o notificación interna, generada alrededor del uso de las versiones del protocolo/plantillas y de aclaraciones de proyectos forestales registrados.

Cordialmente,

Carlos Trujillo Echeverri

Director Ejecutivo

Cercarbono